

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## HOSPITAL MILITAR CENTRAL

### ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. CD-019-2025-HOMIL.

Bogotá, D.C., Febrero de 2025

**PROCESO N°:** PAA2025-UCLB-INV-033

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área de Equipo Biomédico mediante oficio radicado N° I-00165-202500215-HMC Id: 377229, de fecha 03 de enero de 2025.

#### **1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, entre otros usuarios de la Entidad; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Así las cosas de conformidad con la Resolución N°1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización el Área y/o Servicio de Equipo Biomédico e Industrial, el cual tiene dentro de sus funciones:

- (...)1. *Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo y el control metrológico del equipo biomédico e industrial, según corresponda, y presentar los informes respectivos.*
2. *Elaborar y mantener actualizado el inventario y las hojas de vida del equipo biomédico e industrial.*
3. *Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.*
4. *Asegurar y administrar la documentación, hojas de vida de los equipos que garantice el control y trazabilidad del ciclo tecnológico de los equipos biomédicos de la institución y los que por alguna modalidad son de utilidad en la misma.*
5. *Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan*

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

*de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales y presentar los informes respectivos. 6. Mantener, operar y asegurar el funcionamiento de las calderas y la central de gases generando la energía necesaria a los equipos y/o elementos de las distintas áreas y el suministro de gases comprimidos medicinales. 7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)*

(...)

El Hospital Militar Central (HOMIL) tiene como misión brindar servicios de salud de mediana y alta complejidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Sanidad Militar, incluyendo personal activo y personas en condiciones de vulnerabilidad, como aquellos con discapacidad, niños, adultos mayores y mujeres embarazadas, entre otros. Para cumplir con esta responsabilidad, es fundamental asegurar el adecuado funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos durante la vigencia de 2024. En este sentido, se solicita la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya repuestos originales nuevos (no remanufacturados), con el fin de mejorar la seguridad de los pacientes y atender de manera oportuna las necesidades tecnológicas de los servicios de Unidades de Cuidados Intensivos y Urgencias de la institución.

Como antecedentes relevantes, se destacan los siguientes puntos: según la información contenida en las hojas de vida y la base de activos fijos, la empresa SURGYPLAST LTDA ha suministrado 26 equipos de mediana y baja complejidad a la institución, según el nivel de riesgo asociado a su uso. Entre estos equipos, se encuentran 4 mesas de cirugía ortopédica marca STERIS, adquiridas entre los años 2017 y 2020, así como 22 lámparas cialíticas marca STERIS adquiridas en el mismo período. Cabe señalar que, debido a la baja complejidad de las lámparas, su mantenimiento se realiza internamente una vez finalizada la garantía, ajustando la frecuencia de mantenimiento de cuatrimestral a anual. Por otro lado, las mesas de cirugía requieren soporte técnico tercerizado y suministro de repuestos especiales, lo que implica mantener la frecuencia de mantenimiento semestral una vez concluye su período de garantía.

Denominación Equipo	Marca	Modelo	Serie	Placa	Fecha De Ingreso	Fecha Fin De Garantía	Periodicidad De Mantenimiento	Mantenimiento Programados Plan Anual Mantenimiento
LÁMPARA CIALITICA	STERIS	X-LED	149931/149932	V181546	25/06/2020	25/06/2025	CUATRIMESTRAL	3**
LÁMPARA CIALITICA	STERIS	X-LED	141763/141762	V181544	13/12/2019	13/12/2024	ANUAL	1
LÁMPARA CIALITICA	STERIS	X-LED	140366/145088	V181545	20/11/2019	30/11/2024	ANUAL	1
LÁMPARA CIALITICA	STERIS	X-LED	140365/140364	V181543	13/12/2019	13/12/2024	ANUAL	1

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5


**ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	X-LED	097066/097067	V176657	23/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	X-LED	097079/097080	V176656	23/07/2018	23/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	X-LED	097081/097082	V176659	23/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	X-LED	097083/097084	V176658	23/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106876	V176664	23/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106879	V176662	23/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106878	V176666	22/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106877	V176665	22/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106882	V176663	22/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106884	PTE	22/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106874	V176668	22/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106875	V176667	22/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106880	V176660	22/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106873	V176669	22/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106883	PTE	22/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA CIALÍTICA	STERIS	HEXALUX	106881	V176661	22/07/2018	21/11/2021	ANUAL	1
LÁMPARA PIELÍTICA	STERIS	HARMONY LED385	S03333	PTE	NR	NR	ANUAL	1
LÁMPARA PIELÍTICA	STERIS	SLIMLED 5M	2,18091E+12	V176670	23/07/2018	21/11/2021	ANUAL	2
MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	109608	V181549	22/11/2019	22/11/2024	SEMESTRAL	2
MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	141923	V181547	21/01/2020	21/01/2025	SEMESTRAL	2**
MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	60826	V175502	29/09/2017	11/12/2021	SEMESTRAL	2
MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	134912	V181548	21/01/2020	20/01/2025	SEMESTRAL	2**

\*\* Equipos en garantía para cobertura una vez finalice la garantía y/o se presente pérdida de la garantía por situaciones no atribuibles al contratista y/o fabricante.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



#### ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Considerando las restricciones de exclusividad y/o autorización para el suministro de repuestos, soporte técnico y actualizaciones de software, que están reguladas por el INVIMA y el fabricante de los equipos marca STERIS, el Hospital Militar Central (HOMIL) ha optado por contratar un servicio técnico tercerizado. Esto es esencial para garantizar la seguridad, calidad y correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, así como para cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente en los artículos 35 y 38 del Decreto 4725 de 2005, que regulan el servicio postventa de tecnología controlada, y el numeral 11.1.3 de la Resolución 3100 de 2019, relacionado con el estándar de dotación para estos equipos.

Hasta la fecha, se han realizado las siguientes contrataciones para asegurar el mantenimiento adecuado de los equipos biomédicos de la institución:

- En 2023, se contrató a la empresa SURGYPLAST bajo el contrato 118-2023, por un valor de quince millones de pesos (\$15.000.000), con un plazo inicial hasta el 15 de diciembre de 2023, prorrogado hasta el 31 de mayo de 2024.
- En 2024, se firmó otro contrato con SURGYPLAST bajo el contrato 261-2024, por un valor de quince millones de pesos (\$15.000.000), con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.

En este contexto, el área de equipo biomédico requiere continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados con los que cuenta la institución, a fin de garantizar la operación continua de los servicios de salud. Esto debe realizarse utilizando mano de obra especializada y repuestos originales no remanufacturados, suministrados por representantes exclusivos calificados. De esta manera, se asegura la calidad del servicio prestado, la correcta programación del mantenimiento preventivo y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4725 de 2005. Este proceso no solo reduce el riesgo de fallos, sino que también contribuye a la prolongación de la vida útil de los equipos.

Dado que los equipos en cuestión son de tecnología controlada, el Hospital Militar Central debe garantizar la continuidad del soporte técnico y la operatividad de los equipos biomédicos en sus diversos servicios, asegurando que se mantengan en condiciones óptimas para brindar servicios médicos de calidad. Es fundamental que los equipos biomédicos del hospital cuenten con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual permita asegurar la disponibilidad continua de diagnósticos y tratamientos, y garantice la fiabilidad del funcionamiento de los equipos. Estos equipos requieren la contratación de mantenimiento especializado que incluya el suministro de repuestos y accesorios originales, personal capacitado y certificado, así como las herramientas e instalaciones adecuadas para llevar a cabo las intervenciones necesarias.

Las mesas de cirugía marca STERIS son equipos esenciales en las salas de cirugía, especialmente en los procedimientos ortopédicos, como los reemplazos de articulaciones, prótesis de cadera y rodilla, y operaciones en la columna vertebral. Debido al alto nivel de exigencia al que están sometidos estos equipos, es crucial asegurar su mantenimiento preventivo y correctivo para prevenir posibles fallos que puedan comprometer la calidad de los procedimientos. La inoperatividad de estas mesas puede ocasionar cancelaciones o reprogramaciones de procedimientos, lo que afecta tanto a la calidad del servicio como a la imagen institucional, generando inconformidades en los pacientes y pérdidas para la institución debido a la incapacidad de prestar los servicios a tiempo.

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Por lo tanto, dada la relevancia de estos equipos y los riesgos asociados con su inoperatividad, es imprescindible atender de manera oportuna el proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Hospital Militar Central, incluyendo los repuestos originales no remanufacturados. Esto permitirá asegurar la operatividad de los equipos y mantener la calidad de los servicios ofrecidos, garantizando así la seguridad y bienestar de los pacientes atendidos por la institución.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<b>OBJETO</b>	<b>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS Y SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIO Y/O REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS, PARA LOS EQUIPOS DE MARCA STERIS (MESA DE CIRUGÍA DE ORTOPEDIA) DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Contratación Directa – Causal de justificación: Cuando no exista pluralidad de oferentes (artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el <b>30 DE NOVIEMBRE DE 2025</b> hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</b>	<p>El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de <b>CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000 M/CTE)</b>, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p><b>Impuestos, Tasas y Gravámenes</b></p> <p>El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Retefuente</li> <li>● Reteica</li> <li>● Reteiva</li> </ul> <p>Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.</p>

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

	<p>Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.</p> <p>Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</b>	El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 145625 de fecha 04 de Marzo de 2025; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505015-02, por concepto de ADQUISICION DE BYS-EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA CON MANTENIMIENTO MAYOR-AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, por valor de <b>CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE</b> ; expedido por el Área de Presupuesto.
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN.</b>	El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	El contrato a celebrar es un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.
<b>CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Área y/o Servicio Cardiovascular designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.</p>
<b>FORMA DE ADJUDICAR</b>	La adjudicación se realizará por el VALOR TOTAL del presupuesto del proceso.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Hospital Militar Central aplicará <b>PAGOS PARCIALES</b> que se cancelarán dentro de los <b>NOVENTA (90)</b> días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

	<p>financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> </ol> <p>Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>; con copia a <a href="mailto:jchavez@homil.gov.co">jchavez@homil.gov.co</a>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</li> <li>1.2 Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</li> <li>1.3 Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo <a href="mailto:jchavez@homil.gov">jchavez@homil.gov</a>, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.</li> </ol> <p>En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: # \$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co# \$</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</li> <li>1.5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).</li> <li>1.6 Enviar al buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la</li> </ol>
--	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

	<p>factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, # \$15-03-00; Contrato; # \$15-19-00; ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co# \$.</p> <p>Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.7 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</li> <li>2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.</li> <li>4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.</li> </ol>
--	--

### 3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el bien y/o servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
85161500	58-Servicios de salud.	8516-Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	85161500-Reparacion de equipo médico o quirúrgico.

Nota. De conformidad con lo señalado en la Circular Externa No.03 del 27 de diciembre de 2023, se aclara que para la presente contratación de Contratación Directa la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

constituye un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública; y en los mismos se deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

##### 4.1 MANTENIMIENTOS

Denominación Equipo	Marca	Modelo	Serie	Placa	Fecha De Ingreso	Fecha Fin De Garantía	Periodicidad De Mantenimiento	Mantenimiento Programados Plan Anual Mantenimiento
MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEdia	STERIS	CMAx 3	109608	V1815 49	22/11/2019	22/11/2024	SEMESTRAL	2
MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEdia	STERIS	HIMAX	141923	V1815 47	21/01/2020	21/01/2025	SEMESTRAL	2**
MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEdia	STERIS	HIMAX	60826	V1755 02	29/09/2017	11/12/2021	SEMESTRAL	2
MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEdia	STERIS	HIMAX	134912	V1815 48	21/01/2020	20/01/2025	SEMESTRAL	2**

**NOTA 1:** En el evento que se identifique equipos marca **STERIS** que, por donación, traspaso, término de garantía u otro evento ingresen o hagan parte de los activos del hospital y no están estimados en el listado anterior, pero tienen el mismo modelo de los relacionados, se incluirán dentro del contrato bajo las mismas condiciones y los mismos precios de referencia, en cuanto al mantenimiento preventivo y valores para el suministro de repuestos. En caso el equipo y/o un repuesto que se requiera no esté relacionado y tenga exclusividad de representación con el mismo oferente, se procederá de conformidad al procedimiento establecido por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos para la inclusión de elementos que no se encuentren en el proceso de selección y deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**NOTA 2:** Los equipos que se encuentran en garantía y hagan parte de los inventarios del HOMIL, que presenten falla y requieran el suministro de accesorios, repuestos, insumos y/o consumibles, estos podrán ser suministrados por el contrato y la instalación se realizará sin costos para la institución, para el normal funcionamiento de los mismos con aprobación de la supervisión. Una vez finalice la garantía, estos equipos podrán tener cobertura del contrato bajo las mismas condiciones.

**NOTA 3:** El CONTRATISTA deberá tener en cuenta la trazabilidad de los antecedentes de los equipos, priorizando la solución de las novedades que requieran repuestos al inicio de la ejecución contractual. Incluye las visitas técnicas necesarias para completar la reparación de los equipos y el valor de visita de mantenimiento preventivo por equipo está sujeto a la frecuencia de visitas planteadas en la TABLA 1, las fechas establecidas están sujetas al cronograma y requerimientos del HOMIL.

#### 4.2 REPUESTOS SUSCEPTIBLES A CAMBIOS

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	REFERENCIA	REPUESTO
1	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	C MAX 3	V342600054	FLOOR LOCK BLOC KIT CMAXL
2	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	C MAX 3	V642602013	PRESSURE SWITCH 120 BARS D1 CMAXL
3	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	C MAX 3	V642602014	PRESSURE SWITCH 38 BARS D2 CMAXL
4	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	C MAX 3	V542804019	BATTERY SCREEN HAND CONTROL
5	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	C MAX 3	V543004910	C MAX3 DRIVE HANDSET
6	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	C MAX 3	V341601555	2 LEAD BATTERIES 12V 17AH
7	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	C MAX 3	V542500022	BACK ARTICULATION COVER
8	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	C MAX 3	V343000004	S/E CLAVETTE CMAXL



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

9	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004201	CMAX3 SLIDING SENSOR
10	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004202	CMAX3 HEIGHT SENSOR
11	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V343004905	CMAX3 COLUMN COVERS
12	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V343000037	CMAXL LOCKER DRIVER FINGER
13	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V343004001	CMAX3 AND CMAX3DRIVE MAIN BOARD SIA
14	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004210	CMAX3 SECUR LIMIT SWITCH COMPLET CABLE
15	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004212	CMAX3 MOTO WHEEL AND HEIGHT1 VALVE CABLE
16	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V542501208	CABLE FOR HAND CONTROL
17	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V343800901	UNIVERSEL POWER SUPPLY
18	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004010	COLUMN COVER BELT
19	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543000112	SET OF 4 FOOT PADS
20	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V342533555	REP KIT BACK ARTICULATION



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

21	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004025	CMAX3 OVERRIDE KEYPAD ONLY
22	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542903901	HIMAX HAND CONTROL
23	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542903001	HIMAX OVERRIDE KEYBOARD
24	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542901800	COLUMN COVER SET
25	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542605104	EASY-SURGI HAND CONTROL CABLE
26	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542500022	BACK ARTICULATION COVER
27	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542605003	TILT TREND SENSOR
28	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V342600555	CASTOR SIA
29	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V342502555	PADS REPAIR KIT
30	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V343800901	UNIVERSEL POWER SUPPLY
31	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V342600101	GUIDANCE PLATE COLUMN KIT
32	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542605001	MOTHER BOARD EASY-SURGI



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

33	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542602008	COLUMN COVER BELT
34	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V342960001	HIMAX HAND CONTROL COMPLET HOUSING
35	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V389000035	SET OF 5 PLASTIC BRACKET
36	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542500011	2 KEYS FOR LOCKING DEVICE
37	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V342600090	7 AXE REPAIR KIT EASY/SURGI/HI
38	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V341601555	2 LEAD BATTERIES 12V 17AH
39	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	ORT353C/D	
40	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V349234020	CARBON BAR SIA
41	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542207026	KIT ECROU DE BLOCAGE TORT
42	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542207989	LOCKING PLUNGER
43	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V543104023	SET OF 2 BLUE KNOBS D50 M10X23,5
44	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V549234042	ORT01G LEFT HANDLE



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

45	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	V549234043	ORT01G RIGHT HANDLE
46	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	V549234051	STANDARD BAR INTERFACE
47	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	ORT013C	
48	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	V549234134	ORT013C PLATE
49	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	V649000030	KEY REP S/A.CT.476P/30 M8X25 ELESA
50	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	ORT348C	
51	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	V349234003	ORT348C M10 BALL JOINT KIT OLD GENERATION
52	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	V543104023	SET OF 2 BLUE KNOBS D50 M10X23,5
53	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	V549234099	SUPPORT
54	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	V549530019	BALL JOINT
55	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	V649000041	LEG25 PLATE LOCKING KNOB
56	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEEDIA	STERIS	HIMAX	V649100010	CRANK



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

57	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	ORT349 3D	
58	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V324910002	ORT349-3D PAD BEARING KIT TROLLEY
59	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V349234002	TRACTOR ROTATION S/A
60	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V349234113	ORT349-3D SLIDE REPAIR KIT
61	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V349234172	ORT349-3D CHAPE REPAIR KIT
62	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V394110005	INDEX FINGER BAR TROLLEY ORT349 3D
63	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V543104023	SET OF 2 BLUE KNOBS D50 M10X23,5
64	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V649042508	BLACK KNOB
65	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V649200003	METAL MALE HANDLE M10
66	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V649200004	ORT349-3D RED HANDLE

**NOTA 1:** En caso de requerir algún repuesto que no se encuentre dentro del listado del presente estudio previo, y durante la ejecución los equipos marca STERIS que por algún imprevisto lo requiera el contratista se procederá de conformidad al procedimiento establecido por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos, deberán llevar el visto bueno del supervisor del contrato.

#### 4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
2. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
3. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad"*.
20. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
22. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
29. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central.

#### 4.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

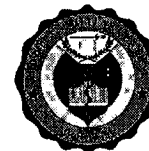
CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. Garantizar soporte técnico de garantía post venta (mantenimiento preventivo, calibración y correctivos que apliquen según las condiciones de la garantía postventa) asegurando las frecuencias de soporte recomendadas por el fabricante, la disponibilidad de repuestos y demás compromisos relacionados en la documentación técnica habilitante y el contenido de la hoja de vida del equipo.
2. Realizar acompañamientos ante los entes de control durante el periodo de tiempo que se requiera para la certificación de los equipos y su puesta en marcha con todas las condiciones requeridas por la normativa vigente.
3. Entregar, instalar y poner en marcha la totalidad de los equipos adjudicados, entregando los respectivos soportes de instalación con el visto bueno del servicio, lo anterior con el fin de poder emitir el visto bueno de recibo a satisfacción para pago.
4. Entregar los equipos adjudicados dentro del plazo de ejecución sin exceder la entrega física a una fecha posterior de los 90 días autorizados para la realización del trámite de importación de los equipos contados a partir de la adjudicación del proceso.
5. Entregar el cronograma de importación con fechas y tiempos estimados de trámite; anexando los soportes de pedido, respuesta de fábrica y de transportadoras. Con el fin de realizar la trazabilidad de la entrega de los bienes a la institución.
6. Entregar de forma obligatoria en medio físico y digital la documentación técnica de hoja de vida relacionada en la "Carta de compromiso de entrega de documentación contractual", la cual es requerida para el cumplimiento del estándar de dotación establecido en la resolución 3100 del 2019. Entregando la totalidad de la documentación con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución, así:

<b>1</b>	<b>SOPORTES TÉCNICOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<p>El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a mantener la siguiente documentación técnica al día en la hoja de vida de los equipos durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-<b>Protocolos de Mantenimiento, limpieza y desinfección, Fichas técnicas:</b> Deberán ser actualizados en las Hojas de vida de los equipos objeto del presente proceso de acuerdo con recomendaciones de fábrica.</li> <li>-<b>Guías de uso rápido:</b> Anualmente, previa visita de habilitación se verificará que estén al día, instaladas en cada uno de los equipos. Si se requiere se deberán instalar laminadas en los equipos que lo requieran.</li> <li>-<b>Cronograma de mantenimiento:</b> Previa suscripción del acta de inicio el Contratista tiene 5 días hábiles para verificar en físico la información técnica de los equipos (marca, modelo, serie, placa, ubicación, periodicidad de mantenimiento) informando novedades para actualizar la información. Se dará continuidad a la programación de mantenimiento según la periodicidad recomendada por el fabricante o manual de servicio, establecida</li> </ul>
----------	---	---



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

	<p>en el cronograma anual del área de equipo biomédico, dando continuidad y cumplimiento a las actividades según las fechas establecidas instalando los kits de repuestos que requieran ser cambiados según el manual de fabricante.</p> <p><b>-Hojas de vida de equipos:</b> Si falta la hoja de vida de algún equipo del presente proceso y/o con representación de marca, se hará el levantamiento de la información y la entrega misma al supervisor del contrato. Igualmente deberá mantener actualizadas las hojas de vida.</p> <p><b>-Hojas de vida personal para ejecución del contrato:</b> Según requerimientos descritos numeral DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES, allegará soporte de vinculación laboral relacionando el listado del personal que va a ser asignado durante la ejecución del contrato con las respectivas hojas de vida:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dos (02) ingenieros o,</li> <li>2. Un (01) tecnólogo y un (01) ingeniero</li> </ol> <p><b>- Reporte técnico de mantenimiento:</b> Los reportes de mantenimientos preventivos/ correctivos deben entregarse debidamente membretados y numerados con formato y consecutivo propio del contratista. Completamente diligenciado, para ser archivado en la hoja de vida. Debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Nombre equipo, Marca, Modelo, No serie, No Placa, Ubicación real al momento del mantenimiento</li> <li>-Tipo mantenimiento (correctivo/preventivo/diagnostico)</li> <li>-Fecha clara del mantenimiento</li> <li>-Descripción detallada de la falla mayor del equipo (si aplica)</li> <li>-Descripción detallada de las actividades realizadas</li> <li>- Repuestos requeridos para habilitar equipo (Instalados/pendientes por instalar incluyendo número de parte y nombre del repuesto según contrato)</li> <li>- Cumplimiento verificación parámetros para funcionamiento (si aplica)</li> <li>- Recomendaciones generales de uso de los equipos a los usuarios (cuando se evidencia mal uso del equipo)</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> Para los equipos que queden fuera de funcionamiento y no sean reparables se debe emitir el concepto de disposición final/baja, sin generar costo adicional para la entidad. El concepto emitido debe determinar con certeza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Daño del equipo</li> <li>- Análisis costo beneficio: Anexo costo de reparación, costo equipo nuevo (si es una reparación de alto costo)</li> <li>-Concepto técnico de obsolescencia de equipo y disponibilidad de repuestos (cuando aplique)</li> </ul> <p><b>NOTA 2:</b> Solo se aceptarán certificados/reportes técnicos donde se evidencie con la firma el nombre completo, cargo y documento de identificación/sello. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de hojas de vida de equipo biomédico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La firma de quien realiza el mantenimiento.</li> </ul>
--	--

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

	<p>- La firma del jefe del servicio con nombre completo, cargo y sello en lo posible.</p> <p>- La firma de un funcionario del área de equipo biomédico.</p> <p><b>NOTA 3:</b> El contratista realizará un certificado de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.</p> <p><b>NOTA 4:</b> Si los equipos del presente proceso requieren VERIFICACIÓN de PARÁMETROS, durante la actividad de mantenimiento, se debe anexar los resultados de esta verificación en los reportes de servicio, especificando los datos de identificación del equipo patrón. Por lo anterior, deberá entregar el listado de los equipos patrón que se van a emplear, anexando los certificados de calibración vigente del equipo patrón para verificación inicial. En caso de no requerir entregará carta emitida por el contratista aclarando que no requiere Verificación de parámetros.</p> <p><b>NOTA 5:</b> Se aclara que el mantenimiento preventivo es efectivo cuando el equipo está ciento por ciento operativo bajo condiciones seguras. Por lo anterior, sí se evidencia que se solicitó algún repuesto en un reporte previo y no se ha realizado la instalación del mismo, no se podrá tramitar para pago el mantenimiento preventivo hasta que se subsane la novedad.</p> <p><b>NOTA 6:</b> Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta del ingreso del mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal autorizado por el área de Equipo Biomédico y/o servicio en el cual se encuentra el equipo. Se debe entregar con la respectiva factura, relacionándolos por ítem y costo.</p> <p>- <b>Soportes de capacitación:</b> Para asegurar la operatividad y buen funcionamiento de los equipos y minimizar los riesgos de operación incorrecta el oferente deberá brindar entrenamiento al personal técnico y asistencial, haciendo transferencia de conocimiento sobre principios de funcionamiento y buen uso de los equipos objeto del presente contrato, con personal clínico que domine el uso asistencial del equipo.</p> <p>Igualmente, se compromete a asesorar y capacitar al personal técnico en cuanto a los principios de mantenimiento y solución efectiva de fallas menores. Presentará certificación para los participantes y los respectivos soportes de la capacitación (acta de reunión con firmas de asistentes y evaluación calificada) al supervisor del contrato.</p> <p>De igual forma durante el tiempo de ejecución se debe realizar capacitaciones según necesidades de la institución.</p> <p>- <b>Informes novedades mal uso:</b> En caso de que durante la actividad de mantenimiento se identifiquen fallas imputables al usuario, el oferente deberá registrarlo en reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos</p>
--	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

		<p>requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.</p> <p>La anterior información será constatada por el supervisor para la elaboración del informe para pago y será entregada en medio físico únicamente en el área de hojas de vida donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento a la resolución 2003 de 2014 estándar de dotación y mantenimiento.</p>
3	<p><b>FACTURACIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, las cuales serán tramitadas al área de activos fijos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura original y una copia</li> <li>• Certificado aprobado del SIIF NACIÓN</li> <li>• Cámara de comercio</li> <li>• Copia del RUT</li> <li>• Parafiscales con planilla</li> <li>• Certificación bancaria</li> <li>• Copia del contrato, adiciones y/o prorrogas si se realizaron</li> <li>• Copia de los reportes de los mantenimientos realizados</li> </ul>

#### 4.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando que los insumos y dispositivos requeridos en el numeral 4 del presente proceso de selección son productos exclusivos de **STERIS CORPORATION.**, y que esta empresa ha otorgado a **SURGIPLAST LTDA** la exclusividad para proveer servicios de STERIS Corporation en Colombia, el proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo dispuesto en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la causal invocada para adelantar el presente proceso es la contemplada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece lo siguiente:

*"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)"*

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Por lo tanto, el presente proceso se adelanta con **SURGIPLAST LTDA.**, identificada con NIT N° 830.005.771-4, representada legalmente por el Señor Carlos Rafael Ortega Zamorano, identificado con cédula de ciudadanía N°79.522.747 de Bogotá; ya que es el único proveedor autorizado para suministrar los productos necesarios en Colombia; esta autorización exclusiva de distribución en el territorio nacional se respalda mediante el siguiente documento:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA



Date: Enero, 2025

A quien pueda interesar,

La compañía Surgiplast es actualmente el único distribuidor exclusivo , proveedor de servicios de STERIS Corporation para Colombia. Surgiplast está autorizado para dar servicio a los productos STERIS y Proporcionar piezas de servicio originales STERIS. STERIS selecciona cuidadosamente a sus Proveedores de servicios para garantizar la más alta calidad y experiencia de servicio al cliente.

Nuestra red de distribución y servicio autorizada recibe entrenamiento regular, así como los últimos recursos para mantener nuestros equipos. Acudir siempre con los distribuidores autorizados de STERIS y proveedores de servicio garantizará el mantenimiento adecuado de su equipo STERIS. Además, cualquier otra empresa diferente de Surgiplast que se presenten ellos mismos como Proveedores de servicios STERIS o partes de servicio, no ha sido autorizado por STERIS para hacerlo.

Ninguna otra empresa ha sido entrenada, o se les ha proporcionado los recursos para dar servicio a la cartera de productos actual de STERIS.

No podemos garantizar la calidad, o el origen de las piezas del servicio que estas empresas Proporcionan. No podemos asegurar que el uso de un proveedor de servicio no autorizado por STERIS evite el rendimiento o afecte negativamente el uso seguro de su equipo STERIS. También puede anular la garantía del fabricante de STERIS.

Si tiene alguna pregunta sobre quién está autorizado a dar servicio a su equipo STERIS, póngase en contacto directamente con STERIS.

Saludos,

Patrick Dobbins  
Director, International Operations & Strategy

STERIS Corporation \* 5960 Heisley Road \* Mentor, OH 44060-1834 USA \* 440-354-2600

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Con respecto a la causal invocada "**Proveedor Exclusivo**" la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente indico mediante el concepto N° C-619 de 2021, lo siguiente:

*(...) Ni el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, ni el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establecen una tarifa legal para acreditar la exclusividad en el territorio nacional, pues las normas no prevén un medio probatorio específico como el único que tenga valor de convicción para las entidades estatales en la etapa precontractual. Lo que señala la citada disposición reglamentaria es que «Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación». En otras palabras, la entidad estatal debe hacer un análisis riguroso en la etapa de planeación, para determinar si un proveedor es o no exclusivo en el territorio nacional, pudiendo servirse de los medios probatorios que considere pertinentes y conducentes (...)*

*(...) En el marco de la libertad probatoria, la entidad estatal contratante debe analizar el valor de los elementos de que dispone –por ejemplo, de las pruebas documentales–, para cotejarlos y concluir si un proveedor, en efecto, es exclusivo en el territorio nacional. Frente a esto último, no basta con que el proveedor goce de exclusividad en el territorio de otro Estado. Se hace imperativo demostrar que es el único que puede proveer el bien o servicio en Colombia (...)*

De igual manera, mediante el concepto N° C-567 de 2024 la Agencia contempló:

*(...) el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. **A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc. – que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.***

*Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes. (...) Negrilla fuera del texto.*

Por otra parte, en materia de contratación Estatal, el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

### **Artículo 1º.**

*Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

### **Artículo 3º.**



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

**Artículo 23º.**

*De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

**Artículo 32.**

*De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

**Artículo 40º.**

*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).*

Con lo expuesto anteriormente, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir, el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades.

**5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Constitución Política de la República de Colombia.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- La Ley 1150 de 2007, " *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025*"
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$64.057.501,00	450 S.M.M.L.V \$640.575.000,00
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>\$0</b>	<b>45 S.M.M.L.V</b> <b>\$64.057.500,00</b>

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

*"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 145625 de fecha 04 de Marzo de 2025; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505015-02, por concepto de ADQUISICION DE BYS-EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA CON MANTENIMIENTO MAYOR-AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**; expedido por el Área de Presupuesto.

El contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

**Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

**Nota 2.** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

### 6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

#### 1.1 ANALISIS DEL SECTOR

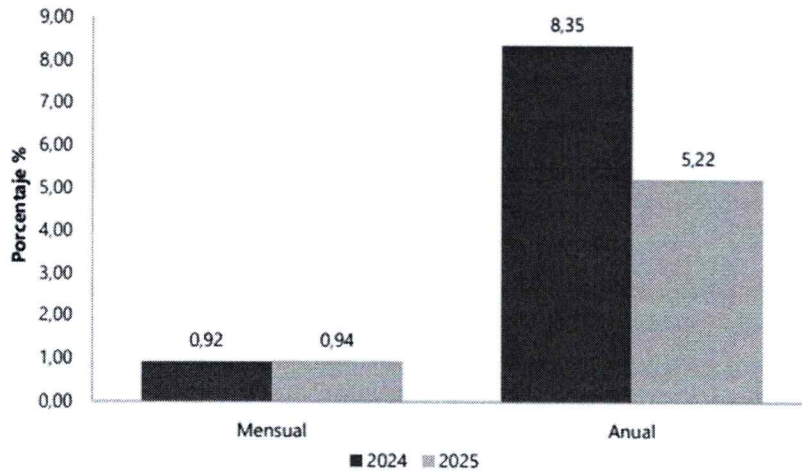
El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:



# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Enero 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
Total Nacional  
Enero 2024 - 2025

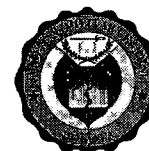


Fuente: DANE, IPC.

## 1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	8,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,82	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,84	0,01
Bienes y servicios diversos	3,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Enero 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4.03	0.19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2.23	0.17
Arriendo imputado	0.46	0.06
Tomate	28.68	0.06
Arriendo efectivo	0.45	0.04
Carne de aves	2.66	0.04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1.39	0.03
Hortalizas y legumbres frescas	5.68	0.03
Servicio doméstico	2.25	0.02
Electricidad	0.60	0.02

**Fuente:** DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.


**ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**
**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	11,41	0,42	10,82	0,40	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,08	0,88	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,98	1,98
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09	0,09
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>8,35</b>	<b>8,35</b>	<b>5,22</b>	<b>5,22</b>	<b>5,22</b>
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,65	0,19	5,08	0,09	0,09
Transporte	12,90	13,22	1,71	4,80	0,86	0,86
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,98	0,59	4,49	0,85	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09	0,09
Rendas de vestir y calzado	3,68	5,13	0,17	1,80	0,06	0,06
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,89	-0,03	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**1.2 <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf> Información  
diciembre 2024**
**Información diciembre 2024**
**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual  
Total nacional  
2023 - 2024 (diciembre)

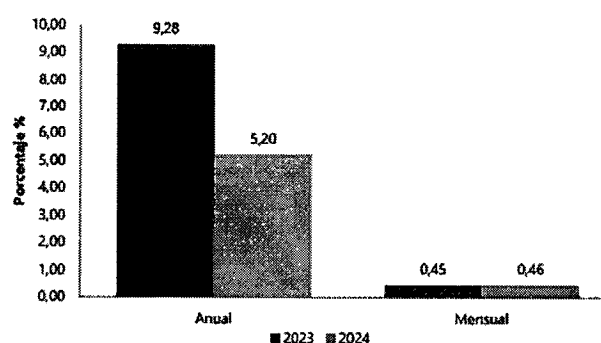
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Diciembre 2024**

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Diciembre 2023 - 2024





## 1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

### 1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41	10,62
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85	7,87
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13	6,96
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09	5,57
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09	5,54
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70	5,19
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18	3,33
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,83	3,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09	2,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07	2,06
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01	-0,21
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03	-0,93

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Diciembre 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,89
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	8,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### 2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	2023		2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,98	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

### 2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Diciembre 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,55	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,06	0,08
Arriendo imputado	0,30	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Tomate	15,21	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,94	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,60	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,06	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	3,26	0,02
Suministro de agua	0,65	0,01

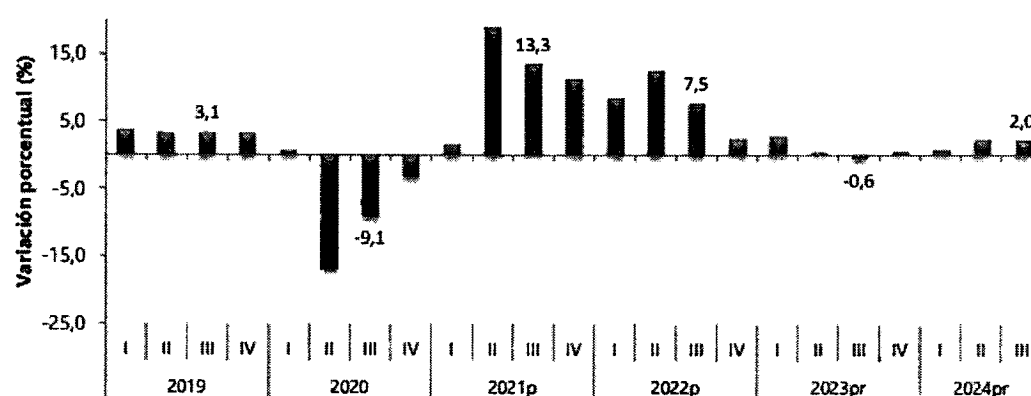
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

## Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2019-I / 2024<sup>pr</sup>-III



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup> Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>p</sup> provisional

### 1.1 PIB desde el enfoque de la producción

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
  - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
  - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
  - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2024<sup>PR</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 <sup>PR</sup> -III / 2023 <sup>PR</sup> -III	2024 <sup>PR</sup> / 2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup> -III / 2024 <sup>PR</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	14,1	9,8	3,6
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>1,7</b>	<b>0,2</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,0</b>	<b>1,6</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo médico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).



#### ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

- Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores.
- Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Los equipos y dispositivos médicos son productos utilizados en el diagnóstico, tratamiento, mitigación y prevención de enfermedades y lesiones. Estos productos van desde los más simples, como los termómetros, hasta los más complejos, como los marcapasos, los dispositivos de imagenología y los equipos de terapia intensiva. Los dispositivos médicos pueden ser de uso único, reutilizables o implantables.



#### ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Para el 2024 proyectamos un futuro donde la adopción de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, la impresión 3D y la telemedicina se convierta en una tendencia clave. Esta integración será especialmente relevante en áreas quirúrgicas para mejorar la eficiencia y la calidad del cuidado al paciente. Sin embargo, se reconoce que la aplicabilidad de estas tecnologías dependerá de cada mercado y de su verdadera utilidad en la industria médica. La inteligencia artificial, en particular, se espera que juegue un rol transformador en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como en la investigación médica, siempre que su implementación sea práctica y beneficiosa.

### Dispositivos médicos

**Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina**, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2025 de 7,1% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

**Bogotá representa más del 75 % de las ventas.** La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

<https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/dispositivos-medicos/>

Los dispositivos médicos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva.

Los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración de dispositivos médicos son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.

<https://www.paho.org/es/temas/dispositivos-medicos>

### “EL SECTOR DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN COLOMBIA”

El mercado colombiano de dispositivos médicos es un mercado netamente importador.

Con un volumen de 1.250 millones de USD (alrededor de un 5% del gasto sanitario del país), Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina. Es un mercado que se espera que crezca a un alto ritmo tras la crisis



#### ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Covid, superior al de otras economías latinoamericanas debido al sólido crecimiento del consumo privado y las exportaciones, con una estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026.

El mercado colombiano de dispositivos médicos es un mercado netamente importador. Con un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clusters, la producción local representa menos de un tercio del mercado y se concentra principalmente en el extremo del mercado de baja tecnología, es decir, en productos como los vendajes y apósitos y jeringas, agujas y catéteres. Estos consumibles, a su vez, representan más de la mitad del total de la producción local. Ya que las empresas locales están centradas en la producción de consumibles y elementos de bajo nivel tecnológico, el país depende de las importaciones y de las grandes multinacionales que fabrican y añaden el componente tecnológico (>80% del mercado es de origen internacional).

Se identifican dos vías principales de acceso al mercado colombiano: a través de licitación pública, para lo que, si bien es recomendable, no es obligatorio contar con partner local; o a través de distribuidores/agentes comerciales. Aunque el uso extensivo del transporte aéreo ha tenido un efecto centralizador, Colombia sigue siendo un país altamente regionalizado, y la capacidad de compra está distribuida entre los Departamentos. Por lo tanto, es recomendable elegir un agente con sede en Bogotá que tenga una red nacional efectiva de subagentes en cada una de las ciudades principales.

Más allá de los dispositivos médicos con componentes tecnológicos, la apuesta del Gobierno colombiano por la telemedicina y la digitalización de los servicios de salud (sistemas de vigilancia predictiva epidemiológica; Interoperabilidad entre los distintos sistemas de salud coexistentes; Desarrollo y uso de tecnologías digitales como IA, big data y blockchain; y desarrollo de plataformas y aplicaciones de telesalud) , y por afianzar el posicionamiento colombiano como un destino de turismo médico de referencia, son otros ámbitos de oportunidad para las empresas vascas.

<https://www.spri.eus/es/internacionalizacion-comunicacion/el-sector-de-los-dispositivos-medicos-en-colombia/>

### **COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

No. PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
CD-021-2023-HOMIL	118-2023	SURGIPLAST	CONTRATACIÓN DIRECTA	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS Y SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIO Y/O REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS A TODO COSTO, PARA LOS EQUIPOS DE MARCA STERIS (MESA DE CIRUGIA DE ORTOPEDIA) DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".	\$ 14.000.000
CD-021-2024-HOMIL	261-2024	SURGIPLAST	CONTRATACIÓN DIRECTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS Y SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIO Y/O REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS, PARA LOS EQUIPOS DE MARCA STERIS (MESA DE CIRUGÍA DE ORTOPEDIA) DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$13.524.851

## 6.5 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando los siguientes resultados:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	DI SAN-DMSOC	SIP-026-DISANEJC-DMSOC-2025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DEL AUTOCLAVE DE MARCA STERIS	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (19/02/2025 4:30:55 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	3 días de tiempo transcurrido (26/02/2025 11:30 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI	25-1031-12-040-003	SURGIPLAST LTDA.	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (18/02/2025 1:42:43 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	0028-CD-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO KIT DE REPUESTOS Y PIEZAS ADICIONALES DEL ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE MARCA STERIS-AMSCO Y MESAS DE CIRU	Presentación de oferta	24/01/2025 6:02:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle

## 6.1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el código

## Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

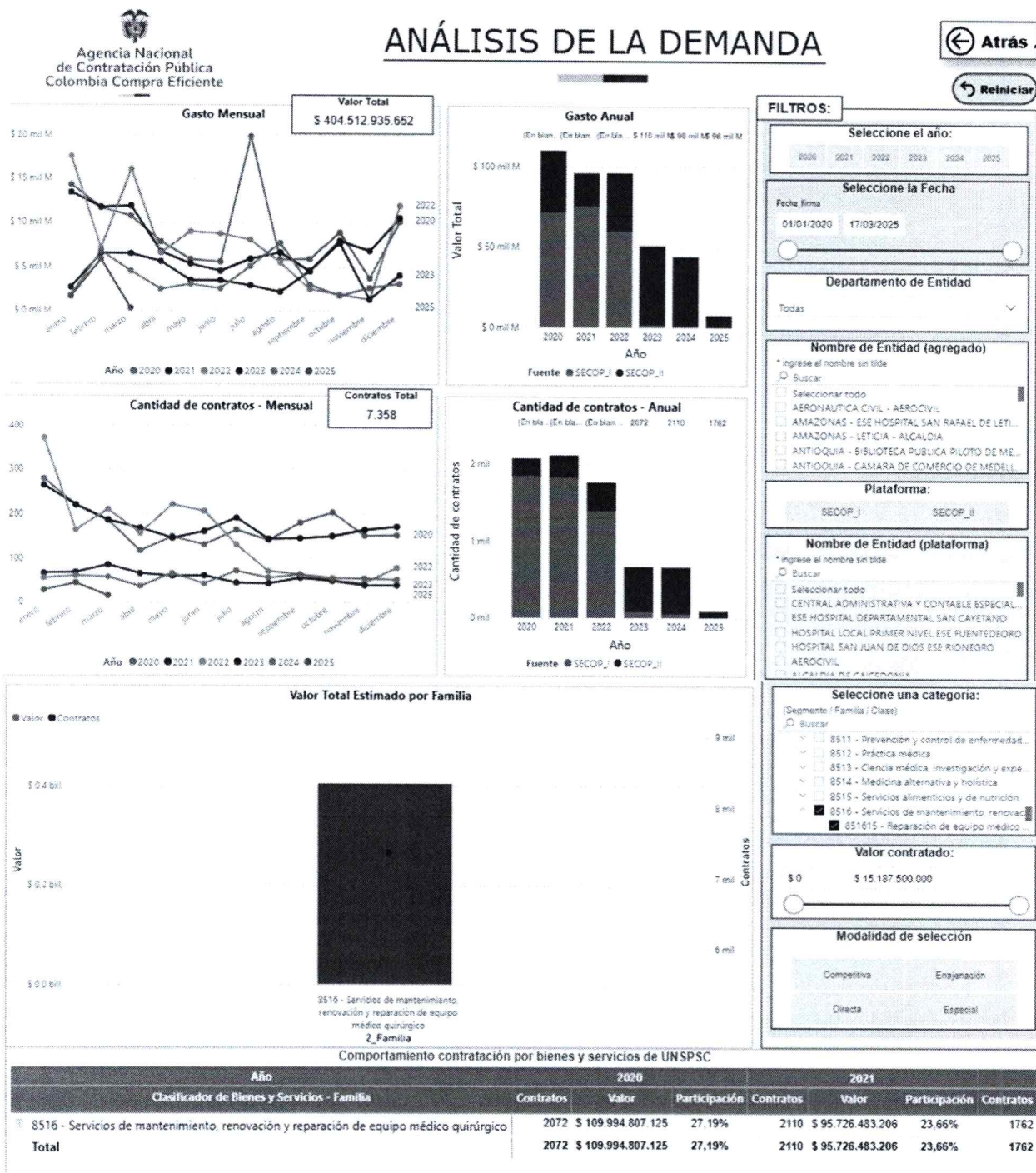
Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

UNSPSC 851615 - REPARACION DE EQUIPO MEDICO O QUIRURGICO, el cual arrojo el siguiente resultado:



#### Valor Total Estimado por Familia

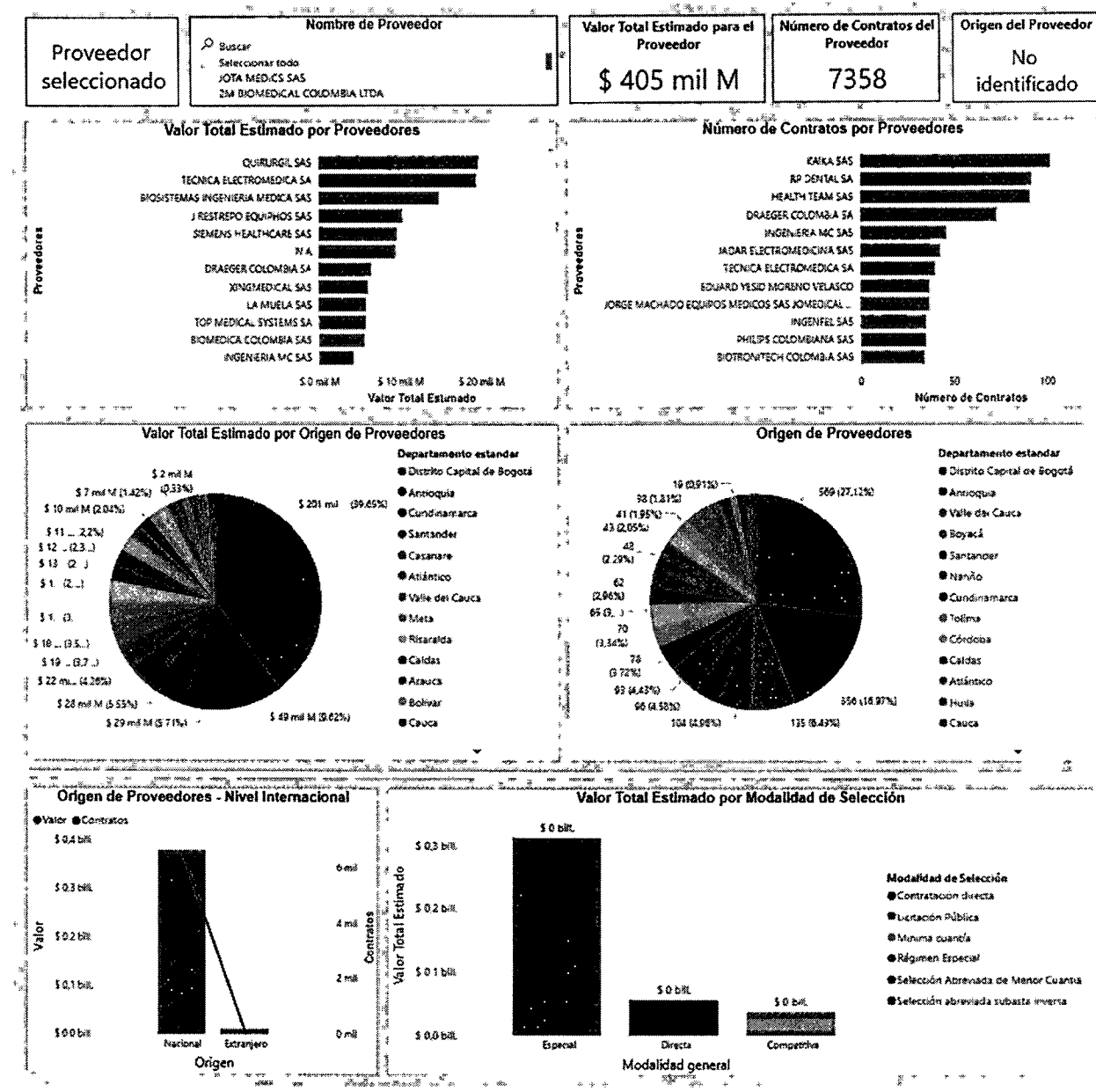
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico  
2\_Familia

#### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	2072	\$ 109.994.807.125	27,19%	2110	\$ 95.726.483.206	23,66%
<b>Total</b>	<b>2072</b>	<b>\$ 109.994.807.125</b>	<b>27,19%</b>	<b>2110</b>	<b>\$ 95.726.483.206</b>	<b>23,66%</b>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA



De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta el código UNSPSC 851615 - REPARACION DE EQUIPO MEDICO O QUIRURGICO, el cual arrojó el siguiente resultado:



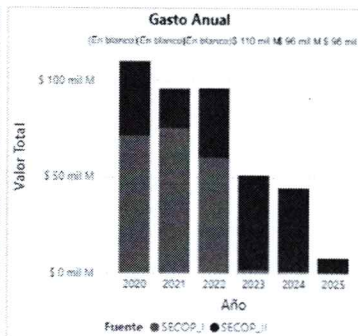
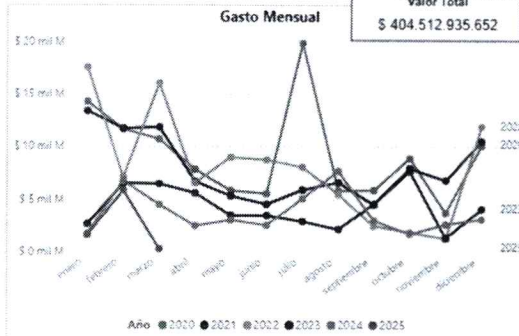
ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



**FILTROS:**

**Seleccione el año:** 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

**Seleccione la Fecha:** Fecha Inicio: 01/01/2020, Fecha Fin: 14/03/2025

**Seleccione una categoría:** (Segmento / Familia / Clase)  
 Buscar  
 8510 - Inmateriales y consumo de otros materiales  
 8512 - Práctica médica  
 8513 - Ciencia médica, investigación y expe.  
 8514 - Medicina alternativa y holística  
 8515 - Servicios alimenticios y de nutrición  
 8516 - Servicios de mantenimiento, renovac.  
 851615 - Reparación de equipo médico...  
 8517 - Servicios de muerte y soporte al falle.  
 86 - Servicios Educativos y de Formación  
 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento  
 91 - Servicios Personales y Domésticos

**Filtro de Departamento - Proveedor:**  
 Departamento estándar:  
 Buscar  
 Seleccionar todo  
 Amazonas  
 Antioquia  
 Arauca  
 Atlántico  
 Bolívar  
 Boyacá

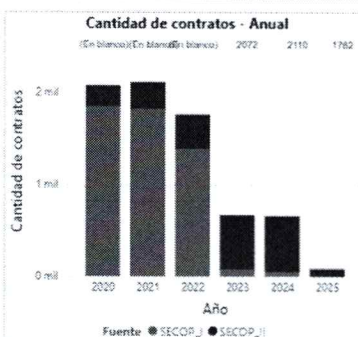
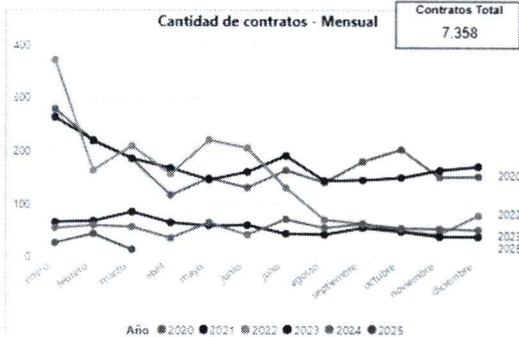
**Plataforma:** SEDOP\_I, SEDOP\_II

**Nombre de Proveedor:**  
 Buscar  
 Seleccionar todo  
 JOTA MEDICS SAS  
 2M BIOMEDICAL COLOMBIA LTDA  
 360 LTDA  
 360 PLUS SAS

**Documento de Proveedor (Plataforma):**  
 Buscar  
 Seleccionar todo  
 901903852

**Valor contratado:** \$ 0 - \$ 15.187.500.000

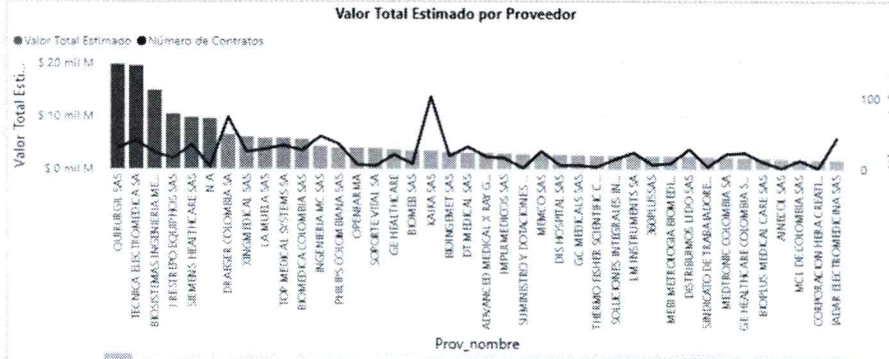
**Modalidad de selección:**  
 Competitiva  Enajenación  
 Directa  Especial

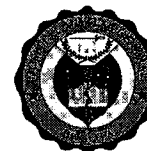


Valor Contratación \$ 405 mil M

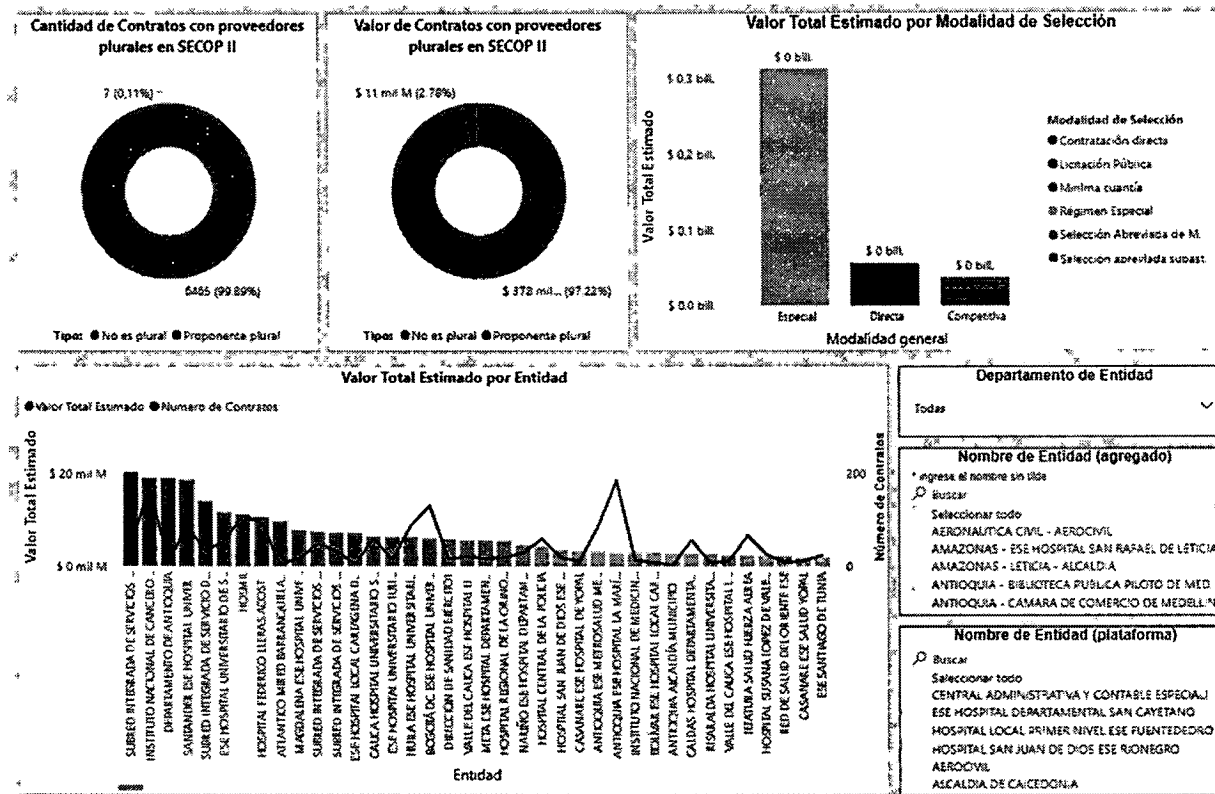
Número de Proveedores 1900

Número de Contratos 7358





ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	2020			2021		
			Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2021	8516	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	2072	\$ 109.994.807.425	27,19%	2110	\$ 95.726.483.206	23,88%
Total			2072	\$ 109.994.807.425	27,19%	2110	\$ 95.726.483.206	23,66%

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizó, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

➤ **SURGIPLAST LTDA**



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**SURGIPLAST LTDA**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Camara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: NIT 830005773 - 4

Numero de Matrícula: 552343

Último Año Renovado: 2024

Fecha de Renovación: 30/04/2021

Fecha de Matrícula: 16/06/02

Fecha de Vigencia: Indefinida

Estado de la matrícula: ACTIVA

Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización: SOCIEDAD LIMITADA

Categoría de la Matrícula: SOCIEDAD o PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL o ESAL

Fecha última Actualización: 07/04/2023

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

459 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.e.p.

4845 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, quirúrgicos, cosméticos y de tocador

7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.e.p.

### 6.8 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos del proceso, encontrando los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERENCIA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE MARCA STERIS MESA DE CIRUGÍA DE ORTOPEDIA Marca STERIS, Modelo Himax Serie 60826 Placa V175502	SERVICIO	1	\$ 1.890.000,00	359100	\$ 2.249.100,00
<b>BOLSA DE REPUESTOS HIMAX</b>						
1	HIMAX HAND CONTROL	UNIDAD	1	\$ 6.418.749,00	\$ 1.219.562	\$ 7.638.311
2	HIMAX OVERRIDE KEYBOARD	UNIDAD	1	\$ 1.686.239,00	\$ 320.385	\$ 2.006.624
3	COLUMN COVER SET	UNIDAD	1	\$ 12.585.327,00	\$ 2.391.212	\$ 14.976.539
4	EASY-SURGI HAND CONTROL CABLE	UNIDAD	1	\$ 6.165.350,00	\$ 1.171.417	\$ 7.336.767
5	BACK ARTICULATION COVER	UNIDAD	1	\$ 1.371.907,00	\$ 260.662	\$ 1.632.569
6	TILT TREND SENSOR	UNIDAD	1	\$ 5.920.469,00	\$ 1.124.889	\$ 7.045.358
7	CASTOR S/A	UNIDAD	1	\$ 668.795,00	\$ 127.071	\$ 795.866
8	PADS REPAIR KIT	UNIDAD	1	\$ 947.665,00	\$ 180.056	\$ 1.127.721
9	UNIVERSEL POWER SUPPLY	UNIDAD	1	\$ 7.528.412,00	\$ 1.430.398	\$ 8.958.810
10	GUIDANCE PLATE COLUMN KIT	UNIDAD	1	\$ 4.361.011,00	\$ 828.592	\$ 5.189.603

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

11	MOTHER BOARD EASY-SURGI	UNIDAD	1	\$ 9.475.421,00	\$ 1.800.330	\$ 11.275.751
12	COLUMN COVER BELT	UNIDAD	1	\$ 4.374.033,00	\$ 831.066	\$ 5.205.099
13	HIMAX HAND CONTROL COMPLET HOUSING	UNIDAD	1	\$ 2.248.155,00	\$ 427.149	\$ 2.675.304
14	SET OF 5 PLASTIC BRAKETS	UNIDAD	1	\$ 239.721,00	\$ 45.547	\$ 285.268
15	2 KEYS FOR LOCKING DEVICE	UNIDAD	1	\$ 938.165,00	\$ 178.251	\$ 1.116.416
16	Z AXE REPAIR KIT EASY/SURGI/HI	UNIDAD	1	\$ 2.794.182,00	\$ 530.895	\$ 3.325.077
17	2 LEAD BATTERIES 12V 17AH	UNIDAD	1	\$ 4.305.647,00	\$ 818.073	\$ 5.123.720
BOLSA DE REPUESTOS TRACCION DE ORTOPEDIA ORT353C/D - ORT013C :		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNTARIO DE REFERENCIA
1	CARBON BAR S/A	UNIDAD	1	\$ 7.579.620,00	\$ 1.440.127,80	\$ 9.019.747,80
2	KIT ECROU DE BLOCAGE T ORT	UNIDAD	1	\$ 885.708,00	\$ 168.284,52	\$ 1.053.992,52
3	LOCKING PLUNGER	UNIDAD	1	\$ 1.020.538,00	\$ 193.902,22	\$ 1.214.440,22
4	SET OF 2 BLUE KNOBS D50 M10X23,5	UNIDAD	1	\$ 558.524,00	\$ 106.119,56	\$ 664.643,56
5	ORT01G LEFT HANDLE	UNIDAD	1	\$ 1.760.347,00	\$ 334.465,93	\$ 2.094.812,93
6	ORT01G RIGHT HANDLE	UNIDAD	1	\$ 2.067.406,00	\$ 392.807,14	\$ 2.460.213,14
7	STANDARD BAR INTERFACE	UNIDAD	1	\$ 2.881.673,00	\$ 547.517,87	\$ 3.429.190,87
8	ORT013C PLATE	UNIDAD	1	\$ 822.401,00	\$ 156.256,19	\$ 978.657,19
9	KEY REP S/A .CT.476P/30 M8X25 ELESA	UNIDAD	1	\$ 219.016,00	\$ 41.613,04	\$ 260.629,04

## 6.9 ANALISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-034-2024-HOMIL, donde se evidencian (274) posibles proveedores, (0) interesado en el proceso y (0) competidores, no allegaron cotizaciones a través de la plataforma.

Proceso : MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS Y SUMINISTRO D... (4.CO1.BD08.7342350)

ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

COT-034-2025-HOMIL (EN PROCESO)

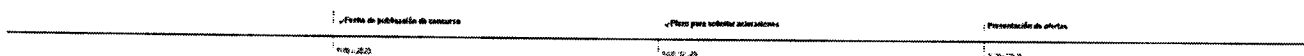
PROVEEDORES

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
Ver Estado

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS Y SUMINISTRO DE PARTES ACCESORIAS Y REPUESTOS ORIGINAL PARA REPARACIONES, PARA LOS EQUIPOS DE MARCA STEPS ASESIA DE CIRUGIA DE ORTOPEDIA DEL SERVICIO DE SALUD DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Para mayor información, consulte el Estado.  
Fecha de presentación de ofertas 17/01/2025 12:00 PM - Fecha de publicación 16/01/2025 10:27 AM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones  
CERRAR/ABRIR/AL PLECO DE CONEXIONES  
Consultar

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Se requiere documentos a través del correo electrónico se allega cotización de la siguiente manera:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT.	# DE VISITAS	VALOR POR VISITA	VALOR ANUAL	VALOR BOLSA DE REPUESTOS
MESA DE CIRUGIA	STERIS	HIMAX	134912 141923	2	2	\$ 1.240.313	\$ 4.961.252	\$ 150.508.580
MESA DE CIRUGIA	STERIS	CMAX 3	109608	1	2	\$ 1.240.313	\$ 2.480.626	\$ 96.800.560
MESA DE CIRUGIA CON TRACCIÓN DE ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	60826	1	2	\$ 1.984.500	\$ 3.969.000	\$ 114.669.948
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 11.410.878</b>	<b>\$ 361.979.088</b>
<b>IVA 19%</b>							<b>\$ 2.168.067</b>	<b>\$ 68.776.027</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 13.578.945</b>	<b>\$ 430.755.114</b>

- **Repuestos para mesa HIMAX**

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
V542903901	HIMAX HAND CONTROL	\$ 6.739.686
V542903001	HIMAX OVERRIDE KEYBOARD	\$ 1.770.551
V542901800	COLUMN COVER SET	\$ 13.214.593
V542605104	EASY-SURGI HAND CONTROL CABLE	\$ 6.473.618
V542500022	BACK ARTICULATION COVER	\$ 1.440.502
V542605003	TILT TREND SENSOR	\$ 6.216.492
V342600555	CASTOR S/A	\$ 702.235
V342502555	PADS REPAIR KIT	\$ 995.048
V343800901	UNIVERSEL POWER SUPPLY	\$ 7.528.412
V342600101	GUIDANCE PLATE COLUMN KIT	\$ 4.579.062
V542605001	MOTHER BOARD EASY-SURGI	\$ 9.949.192
V542602008	COLUMN COVER BELT	\$ 4.592.735
V342960001	HIMAX HAND CONTROL COMPLET HOUSING	\$ 2.360.563
V389000035	SET OF 5 PLASTIC BRACKETS	\$ 251.707
V542500011	2 KEYS FOR LOCKING DEVICE	\$ 985.073
V342600090	Z AXE REPAIR KIT EASY/SURGI/HI	\$ 2.933.891
V341601555	2 LEAD BATTERIES 12V 17AH	\$ 4.520.929
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 75.254.290</b>

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

• **Repuestos para mesa Cmax:**

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
V342600054	FLOOR LOCK BLOC KIT CMAXL	\$ 10.208.380
V642602013	PRESSURE SWITCH 120 BARS D1 CMAXL	\$ 2.383.781
V642602014	PRESSURE SWITCH 38 BARS D2 CMAXL	\$ 1.352.272
V542804019	BATTERY SCREEN HAND CONTROL	\$ 678.759
V543004910	CMAX3 DRIVE HANDSET	\$ 18.199.982
V341601555	2 LEAD BATTERIES 12V 17AH	\$ 4.520.929
V542500022	BACK ARTICULATION COVER	\$ 1.440.502
V343000004	S/E CLAVETTE CMAXL	\$ 820.994
V543004201	CMAX3 SLIDING SENSOR	\$ 2.374.924
V543004202	CMAX3 HEIGHT SENSOR	\$ 2.473.561
V343004905	CMAX3 COLUMN COVERS	\$ 28.896.728
V343000037	CMAXL LOCKER DRIVER FINGER	\$ 340.540
V343004001	CMAX3 AND CMAX3DRIVE MAIN BOARD S/A	\$ 9.603.234
V543004210	CMAX3 SECUR LIMIT SWITCH COMPLET CABLE	\$ 488.796
V543004212	CMAX3 MOTO WHEEL AND HEIGHT1 VALVE CABLE	\$ 436.682

V542501208	CABLE FOR HAND CONTROL	\$ 2.511.140
V343800901	UNIVERSEL POWER SUPPLY	\$ 7.904.833
V543004010	COLUMN COVER BELT	\$ 2.873.351
V543000112	SET OF 4 FOOT PADS	\$ 164.250
V342533555	REP KIT BACK ARTICULATION	\$ 3.206.667
V543004025	CMAX3 OVERRIDE KEYPAD ONLY	\$ 760.282
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 101.640.588</b>

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

• **Repuestos tracción de ortopedia:**

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
<b>ORT353C/D :</b>		
V349234020	CARBON BAR S/A	\$ 7.958.601
V542207026	KIT ECROU DE BLOCAGE T ORT	\$ 929.993
V542207989	LOCKING PLUNGER	\$ 1.071.565
V543104023	SET OF 2 BLUE KNOBS D50 M10X23,5	\$ 586.451
V549234042	ORT01G LEFT HANDLE	\$ 1.848.364
V549234043	ORT01G RIGHT HANDLE	\$ 2.170.776
V549234051	STANDARD BAR INTERFACE	\$ 3.025.756
<b>ORT013C :</b>		
V549234134	ORT013C PLATE	\$ 863.521
V649000030	KEY REP S/A .CT.476P/30 M8X25 ELESA	\$ 229.967
<b>ORT348C :</b>		
V349234003	ORT348C M10 BALL JOINT KIT OLD GENERATION	\$ 556.957
V543104023	SET OF 2 BLUE KNOBS D50 M10X23,5	\$ 586.452
V549234099	SUPPORT	\$ 2.875.468
V549530019	BALL JOINT	\$ 2.013.796
V649000041	LEG25 PLATE LOCKING KNOB	\$ 448.313
V649100010	CRANK	\$ 336.322
<b>ORT349 3D :</b>		
V324910002	ORT349-3D PAD BEARING KIT TROLLEY	\$ 593.846
V349234002	TRACTOR ROTATION S/A	\$ 5.446.749
V349234113	ORT349-3D SLIDE REPAIR KIT	\$ 1.995.836
V349234172	ORT349-3D CHAPE REPAIR KIT	\$ 3.275.445
V394110005	INDEX FINGER BAR TROLLEY ORT349 3D	\$ 877.080
V543104023	SET OF 2 BLUE KNOBS D50 M10X23,5	\$ 586.452
V649042508	BLACK KNOB	\$ 46.662
V649200003	METAL MALE HANDLE M10	\$ 575.886
V649200004	ORT349-3D RED HANDLE	\$ 515.401

## METODOS DE ANALISIS

Una vez verificada la cotización allegada así mismo evidenciando que no se cuenta con precio histórico toda vez que las referencias son diferentes, el comité económico estructurador toma como precio de referencia el único valor cotizado.

### 6.11 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo análisis de los precios y el estudio del mercado efectuado, el comité económico con el fin de establecer unos precios acordes al mismo, establece como precio el siguiente:

N°	Denominación Equipo	Marca	Modelo	Serie	Placa	VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPIEDIA	STERIS	CMAX 3	109608	V181549	\$ 1.240.313	\$ 235.659	\$ 1.475.972
2	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPIEDIA	STERIS	HIMAX	141923	V181547	\$ 1.240.313	\$ 235.659	\$ 1.475.972
3	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPIEDIA	STERIS	HIMAX	60826	V175502	\$ 1.984.500	\$ 377.055	\$ 2.361.555
4	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPIEDIA	STERIS	HIMAX	134912	V181548	\$ 1.240.313	\$ 235.659	\$ 1.475.972

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.789.472</b>
--------------	---------------------

**Repuestos Susceptibles A Cambios**

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V342600054	\$ 10.208.380	\$ 1.939.592	\$ 12.147.972
2	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V642602013	\$ 2.383.781	\$ 452.918	\$ 2.836.699
3	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V642602014	\$ 1.352.272	\$ 256.932	\$ 1.609.204
4	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V542804019	\$ 678.759	\$ 128.964	\$ 807.723
5	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004910	\$ 18.199.982	\$ 3.457.997	\$ 21.657.979
6	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V341601555	\$ 4.520.929	\$ 858.977	\$ 5.379.906
7	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V542500022	\$ 1.440.502	\$ 273.695	\$ 1.714.197
8	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V343000004	\$ 820.994	\$ 155.989	\$ 976.983
9	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004201	\$ 2.374.924	\$ 451.236	\$ 2.826.160
10	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004202	\$ 2.473.561	\$ 469.977	\$ 2.943.538
11	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V343004905	\$ 28.896.728	\$ 5.490.378	\$ 34.387.106
12	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V343000037	\$ 340.540	\$ 64.703	\$ 405.243
13	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V343004001	\$ 9.603.234	\$ 1.824.614	\$ 11.427.848
14	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004210	\$ 488.796	\$ 92.871	\$ 581.667
15	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004212	\$ 436.682	\$ 82.970	\$ 519.652
16	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V542501208	\$ 2.511.140	\$ 477.117	\$ 2.988.257
17	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V343800901	\$ 7.904.833	\$ 1.501.918	\$ 9.406.751
18	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004010	\$ 2.873.351	\$ 545.937	\$ 3.419.288
19	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543000112	\$ 164.250	\$ 31.208	\$ 195.458
20	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V342533555	\$ 3.026.667	\$ 575.067	\$ 3.601.734
21	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	CMAX 3	V543004025	\$ 760.282	\$ 144.454	\$ 904.736
22	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542903901	\$ 6.739.686	\$ 1.280.540	\$ 8.020.226
23	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542903001	\$ 1.770.551	\$ 336.405	\$ 2.106.956
24	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542901800	\$ 13.214.593	\$ 2.510.773	\$ 15.725.366
25	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542605104	\$ 6.473.618	\$ 1.229.987	\$ 7.703.605
26	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542500022	\$ 1.440.502	\$ 273.695	\$ 1.714.197
27	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542605003	\$ 6.216.492	\$ 1.181.133	\$ 7.397.625
28	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V342600555	\$ 702.235	\$ 133.425	\$ 835.660
29	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V342502555	\$ 995.048	\$ 189.059	\$ 1.184.107
30	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V343800901	\$ 7.528.412	\$ 1.430.398	\$ 8.958.810
31	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V342600101	\$ 4.579.062	\$ 870.022	\$ 5.449.084
32	MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542605001	\$ 9.949.192	\$ 1.890.346	\$ 11.839.538

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5


**ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

33	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542602008	\$ 4.592.735	\$ 872.620	\$ 5.465.355
34	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V342960001	\$ 2.360.563	\$ 448.507	\$ 2.809.070
35	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V389000035	\$ 251.707	\$ 47.824	\$ 299.531
36	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542500011	\$ 985.073	\$ 187.164	\$ 1.172.237
37	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V342600090	\$ 2.933.891	\$ 557.439	\$ 3.491.330
38	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V341601555	\$ 4.520.929	\$ 858.977	\$ 5.379.906
MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA ORT353C/D							
39	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V349234020	\$ 7.958.601	\$ 1.512.134	\$ 9.470.735
40	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542207026	\$ 929.993	\$ 176.699	\$ 1.106.692
41	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V542207989	\$ 1.071.565	\$ 203.597	\$ 1.275.162
42	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V543104023	\$ 586.451	\$ 111.426	\$ 697.877
43	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V549234042	\$ 1.848.364	\$ 351.189	\$ 2.199.553
44	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V549234043	\$ 2.170.776	\$ 412.447	\$ 2.583.223
45	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V549234051	\$ 3.025.756	\$ 574.894	\$ 3.600.650
MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA ORT013C							
46	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V549234134	\$ 863.521	\$ 164.069	\$ 1.027.590
47	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V649000030	\$ 229.967	\$ 43.694	\$ 273.661
MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA ORT348C							
48	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V349234003	\$ 556.957	\$ 105.822	\$ 662.779
49	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V543104023	\$ 586.452	\$ 111.426	\$ 697.878
50	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V549234099	\$ 2.875.468	\$ 546.339	\$ 3.421.807
51	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V549530019	\$ 2.013.796	\$ 382.621	\$ 2.396.417
52	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V649000041	\$ 448.313	\$ 85.179	\$ 533.492
53	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V649100010	\$ 336.322	\$ 63.901	\$ 400.223
MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA ORT349 3D							
54	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V324910002	\$ 593.846	\$ 112.831	\$ 706.677
55	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V349234002	\$ 5.446.749	\$ 1.034.882	\$ 6.481.631
56	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V349234113	\$ 1.995.836	\$ 379.209	\$ 2.375.045
57	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V349234172	\$ 3.275.445	\$ 622.335	\$ 3.897.780
58	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V394110005	\$ 877.080	\$ 166.645	\$ 1.043.725
59	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V543104023	\$ 586.452	\$ 111.426	\$ 697.878
60	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V649042508	\$ 46.662	\$ 8.866	\$ 55.528
61	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V649200003	\$ 575.886	\$ 109.418	\$ 685.304
62	MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA	STERIS	HIMAX	V649200004	\$ 515.401	\$ 97.926	\$ 613.327

**NOTAS**

**NOTA 1:** La adjudicación se realizará por el TOTAL del presupuesto asignado

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**NOTA 2:** Sobrepasar los precios de referencia unitario (ítem) y/o total del lote (sumatoria ítems lote), llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

**NOTA 3:** El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el Presupuesto del Lote ofertado, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA discriminando el valor unitario de los ítems que conforman el lote ofertado.

**NOTA 4:** No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.

**NOTA 5:** El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

**NOTA 6:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 8:** El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

### 6.13 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

*(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)*

*(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...).*

## 7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

Como criterios de verificación para habilitar, el proveedor **SURGIPLAST LTDA**, identificado con NIT No. **830.005.771-4**, representado legalmente por el Señor Carlos Rafael Ortega Zamorano, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.522.747

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**de Bogotá;** acreditó la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, documentos que fueron verificados por los comités evaluadores económico, jurídico y técnico, como se evidencia a continuación:

- **VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE DOCUMENTOS:**

VERIFICAR DOCUMENTO ANEXO EVALUACION ECONOMICA.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:**



HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
ÁREA EQUIPO BIOMÉDICO  
REEVALUACIÓN TÉCNICA

FECHA: 21 de febrero de 2025

REEVALUACIÓN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS Y SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIO Y/O REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS, PARA LOS EQUIPOS DE MARCA STERIS (MESA DE CIRUGÍA DE ORTOPEDIA) DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

REEVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATACION DIRECTA	SURGIPLAST LTDA NIT. 830.005.771-4	
	CUMPLE SI O NO	OBSERVACIONES
LISTADO GENERAL DE OFERTA	SI	Documento digital adjunto 3.1 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CARTA DE EXCLUSIVIDAD	SI	Documento digital adjunto 1.2 CARTA DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVO 2025
CARTA COMPROMISO DISPONIBILIDAD RECURSO HUMANO	SI	Documento digital adjunto 1.4.1 SOPORTES TÉCNICOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Documento digital adjunto a la subsanación. 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO
GARANTÍA TÉCNICA	SI	Documento digital adjunto a la subsanación. 4. GARANTIA TECNICA
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	SI	Documento digital adjunto a la subsanación. 5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
GARANTÍA Y DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO	SI	Documento digital adjunto a la subsanación. 6. GARANTÍA Y DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO
SOPORTE TÉCNICO Y COBERTURA	SI	Documento digital adjunto a la subsanación. 7. SOPORTE TÉCNICO Y COBERTURA
BACK UP EQUIPOS	SI	Documento digital adjunto a la subsanación. 8. BACK UP EQUIPOS
<b>REEVALUACIÓN TECNICA CONSOLIDADA</b>	Luego de revisar la documentación subsanada, la empresa <b>SURGIPLAST LTDA NIT. 830.005.771-4 CUMPLE</b> técnicamente para el proceso de contratación directa cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS Y SUMINISTRO DE PARTES,	

Hospital Militar Central  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 2



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA



ACCESORIO Y/O REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS, PARA LOS EQUIPOS DE MARCA STERIS (MESA DE CIRUGÍA DE ORTOPEDIA) DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

*Jose Nicolás Sandoval Báez*  
**Jose Nicolás Sandoval Báez**  
 Técnico de Servicios  
 Área de Equipo Biomédico  
 Comité Técnico Evaluador

• VERIFICACIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTOS:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
 ÁREA GESTIÓN CONTRATOS  
 EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-019-2025-HOMC

Cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS Y SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIO Y/O REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS, PARA LOS EQUIPOS DE MARCA STERIS (MESA DE CIRUGÍA DE ORTOPEDIA) DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

REQUISITOS - DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Certificado de Estamentos y Representación Legal	CUMPLE	Ficha de expedición 03-02-2025
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	CUMPLE	
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones penales y de Seguridad social	CUMPLE	
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	
Certificación de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	
Verificación del Estamento Responsables Fiscales de la Contratación General de la República	CUMPLE	
Formulario de manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	
Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	
Experiencia	CUMPLE	
Formulario Pacto de Transparencia	CUMPLE	
Compromiso Anti Colusión	CUMPLE	
RESUM	CUMPLE	
Inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE	
Antecedentes Penales	CUMPLE	

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

DOCUMENTOS NO HABILITANTES - DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FORMULARIO FF44-BOLETO DE VERIFICACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se consideró requisito habilitante, pero sí un requisito interno de la entidad)	CUMPLE	
LINK de Diligencia: <a href="https://sistematia.honci.gov.co/SIS/honci">https://sistematia.honci.gov.co/SIS/honci</a>		
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS: (No se consideró un requisito habilitante, pero sí un requisito para la aprobación del contrato)	CUMPLE	
El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (física o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recordando que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.		

OBSERVACIONES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES: El proponente MEDTRONIC COLOMBIA S.A se encuentra habilitado para continuar con el presente proceso

*Carroll Woolfe Diaz Mesa*  
 Abogado Carroll Woolfe Diaz Mesa  
 Comité Jurídico  
 Área Gestión Contratos

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ANEXO EN BLANCO





ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIOLOGIA	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo la ejecución del contrato correctamente	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes del objeto presente proceso	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

**Hospital Militar Central**  
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual por lo afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	No	2	1	1	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los bienes por parte del Contratista	No se cumple el objeto contractual por lo afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	No	2	1	1	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

**Hospital Militar Central**  
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

<b>Esp ecif ico</b>	<b>Ext ern o</b>	<b>Ej ec u ci ón</b>	<b>E c o n ó m i c o s</b>	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos a estimados a contratar los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	<b>5</b>	<b>Medio</b>	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entrarán a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	<b>3</b>	<b>Bajo</b>	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
<b>Esp ecif ico</b>	<b>Int ern o</b>	<b>Con ta ción</b>	<b>E c o n ó m i c o s</b>	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (en caso que aplique)	No se cumple el objeto contractual por lo cual se afectaría la ejecución normal del contrato.	1	4	<b>5</b>	<b>Medio</b>	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados.	1	2	<b>3</b>	<b>Bajo</b>	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

**Hospital Militar Central**  
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

	<b>Esp ecif ico</b>	<b>Int ern o</b>	<b>C o n t r a t a c i ó n</b>	<b>E c o n ó m i c o s</b>	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un estudio detallado de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	4	<b>Medio</b>	Co n t r a t a	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menor de tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos.	1	2	<b>3</b>	<b>Bajo</b>	Si	El comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
--	---------------------	------------------	--------------------------------	----------------------------	--	--	---	---	--------------	----------------	--	---	---	----------	-------------	----	---	-----------------------------	-----	--	------------------------------------

**Hospital Militar Central**  
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



## 9. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, no se realiza análisis de Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo señalado en el Literal D) del **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** (CCE-EICP-MA-03) publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual establece lo siguiente:

*"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

## 10. GARANTÍAS

Una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	20% sobre el valor total del contrato	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	20% sobre el valor total del contrato	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

## 1.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada incumplimiento hasta el 20% del valor del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

## 12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

## 13. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
<b>GERENTE DE PROYECTO</b>	Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero	Jefe Unidad del Sector Defensa – Unidad de Apoyo Logístico	
<b>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR</b>	Capitán Ejto. Adriana Escobar Rentería	Área Equipo Biomédico Industrial.	
<b>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR</b>	Abogado PS. Camilo Nicolás Díaz Mesa	Gestión Contratos	
<b>COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR</b>	P.D Yohana Homez Macías.		

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5